

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD EN TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG)

Por un lado, el Sr./Sra. [nombre alumno/a], con NIF [NIF alumno/a], y por otro el Sr./Sra. [nombre representante empresa], con NIF [NIF representante empresa] que actúa en nombre de la empresa [Nombre empresa], acuerdan firmar este Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previas a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

[Nombre y apellidos], estudiante del Grado en Gestión Aeronáutica de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Barcelona, solicita de la empresa [nombre empresa] los datos e información necesaria para la realización del Trabajo de Final de Grado

[Nombre empresa], representada por [nombre representante empresa], comunicará por escrito qué información, de toda la que se comparta, debe tener la consideración de confidencial, ya sea por motivos de interés empresarial, estratégico, o por cualquier otros.

CLÁUSULAS

Primera. El estudiante se compromete a no difundir públicamente, ni por escrito ni oralmente, a ninguna otra persona o entidad, información confidencial facilitada por la empresa sin el consentimiento previo y por escrito de la empresa.

Segunda. El estudiante se compromete a no utilizar el trabajo para ninguna otra finalidad que no sea la académica.

Tercera. El estudiante velará porque la información confidencial sea conocida y utilizada únicamente por las personas que participan en la elaboración y evaluación del TFG, las cuales tendrán que estar convenientemente informadas de este carácter confidencial.

Cuarta. Se tratarán también de forma confidencial los resultados derivados del trabajo de datos, siempre que se revelen datos confidenciales, sin perjuicio de su utilización por parte del estudiante para la realización y defensa del TFG, en virtud de la normativa aplicable a los estudios.

Quinta. Se entenderá por resultado del trabajo toda aquella información, documentación, conocimientos técnicos, científicos, equipos o materiales, know-how, métodos de trabajo, datos, estadísticas, obtenidos en el desarrollo del TFG de este acuerdo.

Sexta. Las partes se obligan, asimismo, a informarse inmediatamente de cualquier actuación contraria a los pactos recogidos en esta cláusula que tengan conocimiento, y a poner todos los medios a su alcance para bloquear los usos indebidos y la difusión de la información confidencial.

Séptima. Transcurridos 10 años del archivo, la confidencialidad dejará de tener efecto.

Octava. La contravención del deber de confidencialidad puede dar lugar a la resolución del presente Acuerdo, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse para el infractor y la eventual solicitud de daños y perjuicios por la parte afectada.

Firmada en Sabadell, en de de 20....

El estudiante

Por la empresa